

NORMATIVA SOCIOS CRIADORES

PARA ANUNCIO DE CAMADAS Y AFIVO EN LOS MEDIOS DE LA AEFD Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CAMADA

El presente documento corresponde a la normativa específica de la asociación para socios criadores que, cumpliendo con el código ético de la AEFD, quieran anunciar en nuestros medios su afijo, sus camadas y obtener el *Certificado de Camada* que emite el Comité de Cría de la AEFD.

Además de la obligatoriedad de cumplir con el código ético de cría, para poder ser anunciados y certificados por la AEFD como criadores y hacer difusión de sus camadas, los socios deben estar al corriente de pago y contar con una antigüedad mínima de 1 año desde la creación de su afijo y una antigüedad como asociado de la AEFD de al menos 1 año.

Se podrán anunciar los afijos y las camadas de socios criadores que hayan cumplido las buenas prácticas del código ético de cría y la presente normativa. La AEFD certificará y avalará que así lo cumplen previo control del Comité de Cría, que garantizará los derechos de la privacidad del criador y avalará que efectivamente cumplen las directrices del código ético y de la presente normativa .

Aquellos socios criadores que deseen recibir el “Certificado de camada de la aeFD” y que quieran anunciar su afijo o sus camadas, pueden solicitar el “Convenio para Criadores” vía email a: info@clubdalmata.es

Atentamente,